PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Diciembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. No. **CO1.PCCNTR.8500766 DE 2025**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA – REGIONAL GUAINÍA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8500766 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO	ADQUIRIR MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA
CONTRATISTA	RAFAEL SANDOVAL PASSOS
CC o NIT	19000873
LUGAR DE EJECUCIÓN	SENA REGIONAL GUAINÍA
FECHA DE INICIO	10 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($43.954.480)
PRÓRROGA NRO. 1	SEIS (6) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	N/A
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO FINAL/SIN ANTICIPO
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL 10/11/2025 AL 15/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	620 47 994000058748		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	04/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	10/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	30/10/2025	01/04/2026	$4,395,448.00
Calidad del bien	30/10/2025	01/04/2026	$4,395,448.00

GARANTIA ACTA DE INICIO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	620 47 994000058748		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	10/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	10/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/11/2025	10/04/2026	$4,395,448.00
Calidad del bien	10/11/2025	10/04/2026	$4,395,448.00

GARANTIA PRORROGA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	620 47 994000058748		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN	10/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	11/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/11/2025	15/04/2026	$4,395,448.00
Calidad del bien	10/11/2025	15/04/2026	$4,395,448.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
a) Los materiales deben ser de excelente calidad, en óptimas condiciones de acuerdo al	SI	Cumple

contrato y a las solicitudes del supervisor, el proveedor deberá realizar los cambios de bienes que a juicio y recomendación técnica no cumplan con los estándares de calidad, los productos que no cumplan las especificaciones serán devueltos y deberán ser entregados máximo al día siguiente		
b) Garantizar la calidad y buen funcionamiento de los elementos y herramientas entregados mediante los controles respectivos.	SI	Entrega póliza de garantía de calidad
c) Reponer los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas por el SENA, sin costo alguno para la entidad.	SI	Se verifica cada uno de los artículos con registro fotográfico.
d) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y/o bienes requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.	SI	Se entregaron en el centro CAENA
e) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparte el SENA por conducto del supervisor o su apoyo.	SI	Cumple
f) Acogerse al anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales, ambientales de eficiencias energéticas y se seguridad y salud en el trabajo GCCON-AN-001.	SI	Cumple

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

[Relacione en este espacio el cumplimiento de todas las obligaciones referentes al cumplimiento de las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas y demás. Para tal efecto,

tenga en cuenta el formato “GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación”. En caso que no haya obligaciones de este tipo, digite “No aplica”].

2.3 2. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- CONTRACTUALES

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2. Soportes de pago: seguridad social y aportes parafiscales.

2.3.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA – CONTRACTUALES

1. Para la compra de sanitarios, se deberá presentar la ficha técnica que evidencie que estos cuentan con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua

2. Se prohiben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.

3. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.

4. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.

5. las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando:
ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2
ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público.
LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3

6. Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica.

7. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:

Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

8. Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.

9. Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.

10. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.

11. Presentar la ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
16/12/2025	RS-356	$43.954.480	$43.954.480	0,00	100%

Porcentaje de ejecución física: N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	MES DE DICIEMBRE DE 2025	Planilla nro. 7995296513 del 2025/12/04

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En mi calidad de contratista del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8500766 de 2025, cuyo objeto es la "Adquirir materiales de ferretería para el mantenimiento del centro ambiental y ecoturístico del nororiente amazónico del Sena regional Guainía", respetuosamente solicito la prórroga del contrato por el término de seis (6) días, contados a partir del 10 de diciembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025. Esta petición se fundamenta en que los bienes se encuentran en tránsito fluvial a la ciudad de Inírida desde el pasado 27 de noviembre de 2025, según consta en guía adjunta al presente documento. Cabe mencionar que se dispuso por parte del suscrito de forma diligente los ítems correspondientes al presente contrato a la empresa de transporte fluvial LA IGUANA el día 27 de noviembre del cursante, sin embargo, no había sido posible que se transportaran dado que, la empresa me manifestó que necesitaba completar el "flete" (cupo) para transportar la carga desde la ciudad de San José Departamento del Guaviare hasta la ciudad de Inírida (G). Por lo expuesto, considero necesario elevar la solicitud de prórroga del contrato por el termino estipulado en el presente documento, lo anterior con el fin de evitar afectaciones al contrato y a la entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en seis (6) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el 15 de diciembre de 2025.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

N/A

Para constancia se firma a los diez (16) días del mes de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por Hector Mauricio Paez Fecha: 2025.12.17 07:27:20 -05'00' **HÉCTOR MAURICIO PÁEZ GAVIRIA** Supervisor(a) del contrato	

elaboro **HÉCTOR MAURICIO PÁEZ GAVIRIA**

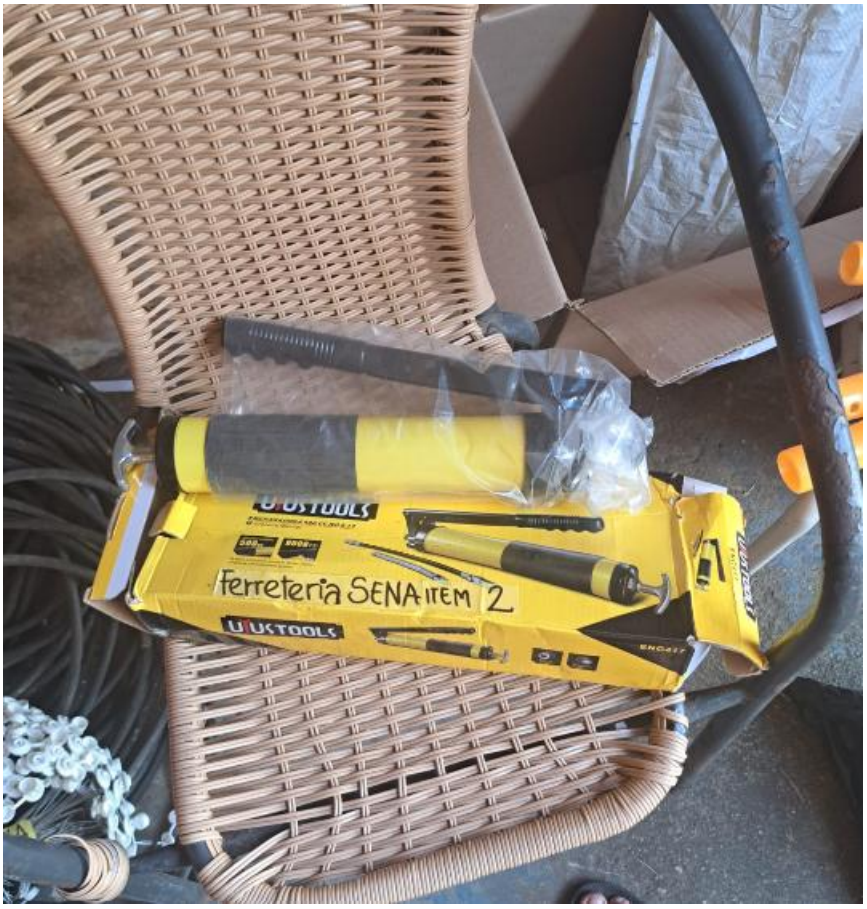
REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 1



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 2



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 3



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 4



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 5



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 9



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 11



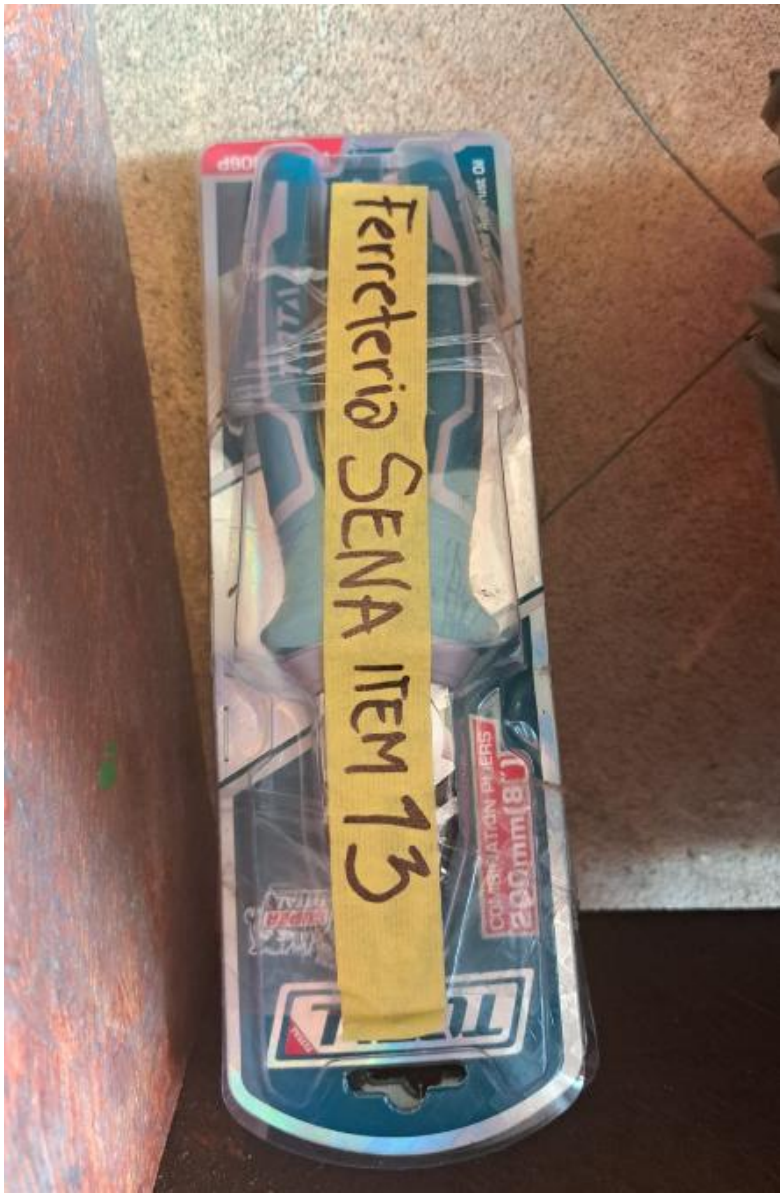
REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 12



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 13



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 14



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 15



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 16



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 17



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 18







REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 20



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 21



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 22

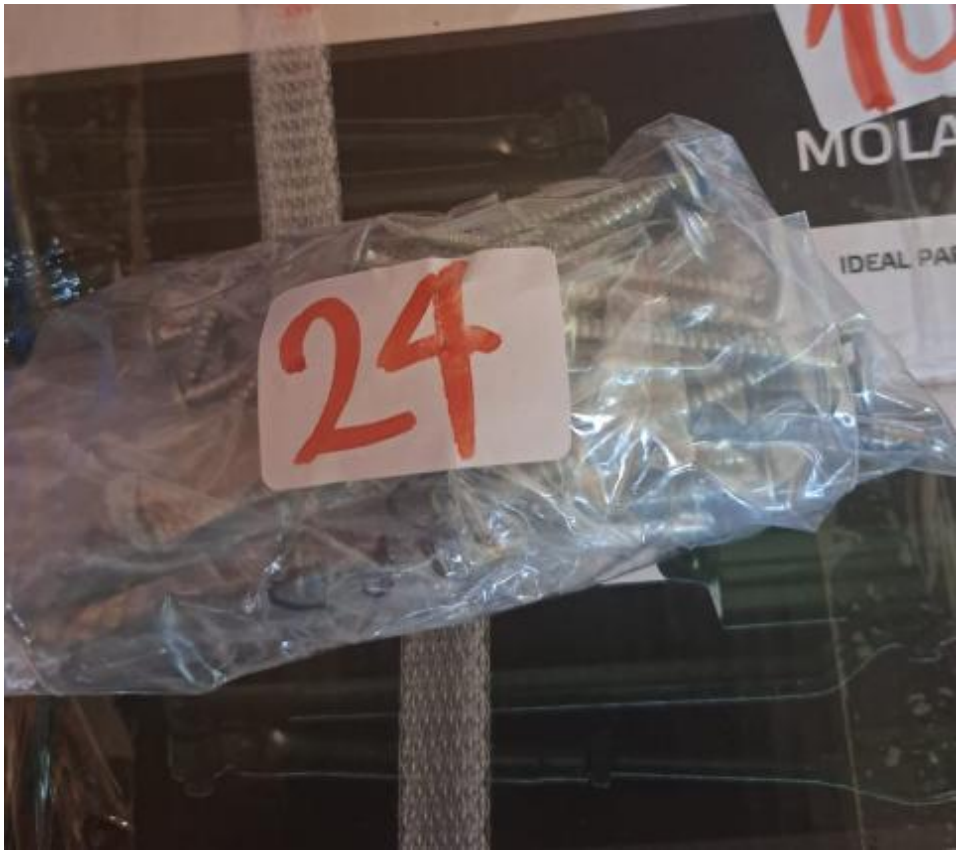


REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 23



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 24



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 25



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 26



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 27



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 28



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 29



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 30



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 31



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 32



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 33



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 34



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 35



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 36



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 37



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 38



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 39



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 41



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 42



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 43



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 44



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 46



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 47



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 48



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 49



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 50



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 51



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 52



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 53



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 54



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 55



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 56



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 57



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 58



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 59



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 60



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 61



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 62



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 63



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 64



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 65



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 66



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 67



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 68



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 69



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 70



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 71



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 72



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 73



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 75



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 76



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 79



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 80



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 81



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 82



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 83



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 84



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 85



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 86



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 87



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 88

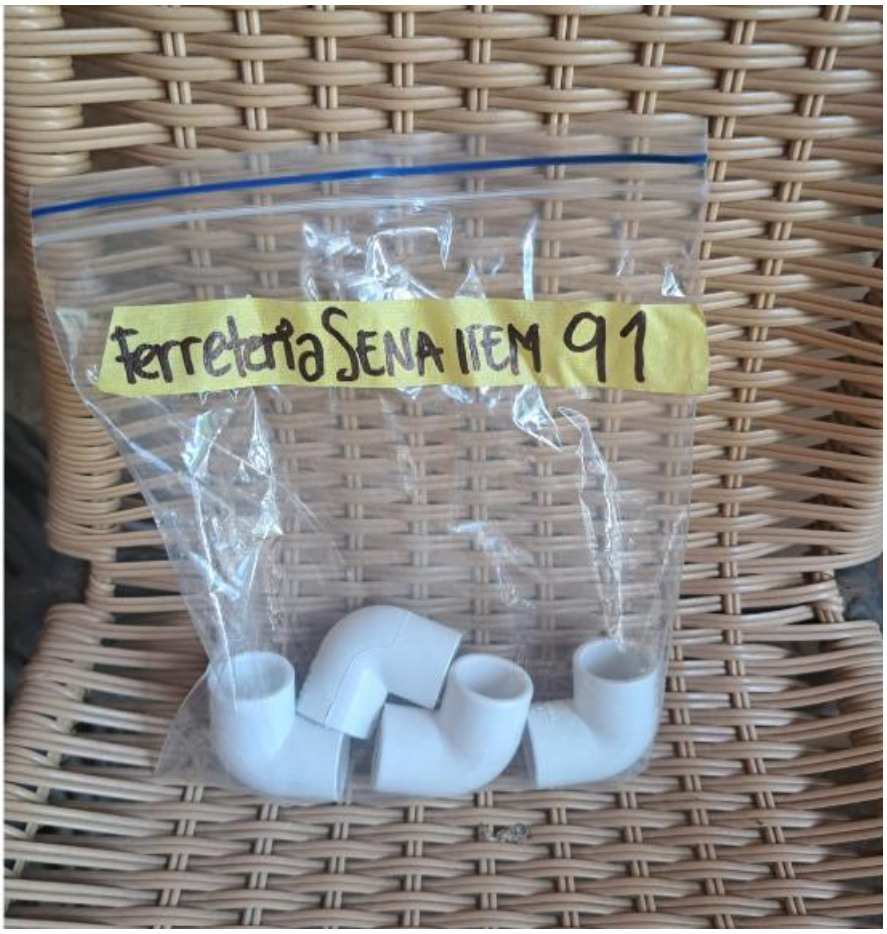


REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 90



REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 91



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 94



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 95



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 96



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 97



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 98



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 99



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 100



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 101



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 102



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 103



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 104



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 105



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 111



REGISTRO FOTOGRAFICO
articulo 112





REGISTRO FOTOGRAFICO

articulo 114

